



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2136

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Martes 26 de Marzo de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: CHAMPOTÓN, POR EL EJERCICIO FISCAL 2023

EN PESOS

MES	PADRÓN DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA				INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REAJUSTOS)				TOTAL
			IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	
ENERO	34,553	3,747	\$ 2,002,628.00	\$ 2,364		\$ 2,004,992	\$ 773,027.00	\$ 251,588		\$ 1,024,615	\$ 3,029,607
FEBRERO	314	2,945	\$ 577,501.00	\$ 3,261		\$ 580,762	\$ 344,629.00	\$ 114,401		\$ 490,900	\$ 1,039,792
MARZO	378	1,875	\$ 554,010.00	\$ 4,713		\$ 558,723	\$ 392,416.00	\$ 136,634		\$ 529,050	\$ 1,087,773
ABRIL	122	1,242	\$ 269,329.00	\$ 4,055		\$ 273,384	\$ 355,164.00	\$ 17,852		\$ 373,016	\$ 646,400
MAYO	101	936	\$ 313,948.00	\$ 6,407		\$ 320,355	\$ 566,776.00	\$ 633		\$ 567,409	\$ 887,764
JUNIO	43	786	\$ 202,572.00	\$ 6,128		\$ 208,700	\$ 375,070.00	\$ 272		\$ 375,342	\$ 584,042
JULIO	54	437	\$ 153,716.00	\$ 6,313		\$ 160,029	\$ 176,841.00	\$ 78,882		\$ 255,823	\$ 415,852
AGOSTO	36	374	\$ 98,878.00	\$ 4,828		\$ 103,706	\$ 181,002.00	\$ 89,869		\$ 270,871	\$ 374,577
SEPTIEMBRE	22	485	\$ 97,837.00	\$ 5,857		\$ 103,694	\$ 115,903.00	\$ 51,960		\$ 167,863	\$ 271,557
OCTUBRE	25	641	\$ 111,148.00	\$ 8,235		\$ 119,383	\$ 225,356.00	\$ 389		\$ 225,745	\$ 345,128
NOVIEMBRE	18	687	\$ 137,620.00	\$ 11,792		\$ 149,412	\$ 254,037.00	\$ 1,367		\$ 255,404	\$ 400,816
DICIEMBRE	49	741	\$ 161,251.00	\$ 16,084		\$ 177,335	\$ 197,171.00	\$ 147		\$ 197,318	\$ 374,653
TOTAL	35,715	14,896	\$ 4,680,438	\$ 80,037		\$ 4,760,475	\$ 3,957,392	\$ 744,094		\$ 4,701,486	\$ 9,461,961

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró

Ing. Eduardo Díaz Cáceres
Responsable de Catastro

Responsable de la Información

Lic. Ezequiel Jimenez Osorio
Tesorero Municipal

Vo. Bo.

Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo
Presidente Municipal

ANEXO 3. IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN
DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL
(Pesos)

1) MUNICIPIO: CHAMPOTON		2) AÑO QUE SE INFORMA: 2023										
IMPUESTO	3)	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO										TOTAL
		4)	5)	6) = 4)+5)	7)	8)	9)	10)	11)	12)		
	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO ANTERIORES (REZAGO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS DEVOLUCIONES DE INDEMNIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS DEVOLUCIONES DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS DEVOLUCIONES DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS DEVOLUCIONES DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS DEVOLUCIONES DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS DEVOLUCIONES DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS DEVOLUCIONES DE EJECUCIÓN
SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO QUE SE REALICEN ENTRE PARTICULARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	870,909.06	870,909.06	870,909.06	870,909.06	870,909.06	870,909.06	870,909.06	870,909.06	870,909.06	870,909.06	870,909.06	870,909.06
SOBRE HONORARIOS POR SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RECARGO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	1,308,054.29	1,308,054.29	1,308,054.29	1,308,054.29	1,308,054.29	1,308,054.29	1,308,054.29	1,308,054.29	1,308,054.29	1,308,054.29	1,308,054.29	1,315,132.30
SUMAS 13)	\$ 2,178,963.35	\$ 2,178,963.35	\$ 2,178,963.35	\$ 2,178,963.35	\$ 2,178,963.35	\$ 2,178,963.35	\$ 2,178,963.35	\$ 2,178,963.35	\$ 2,178,963.35	\$ 2,178,963.35	\$ 2,178,963.35	\$ 2,186,041.36

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.
Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

Lic. Ezequiel Jimenez Osorio
Tesorero Municipal

Vo. Bo

Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo
Presidente Municipal

